



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No 1142
(11 SEP 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012 y 0543 del 31 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, mediante la Resolución No. 1102 del 30 de agosto de 2013, solicita al **CONSORCIO VIAL HELIOS**, la presentación de un Plan de Compensación a fin de Autorizar la utilización del **CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)"**.

Que el **CONSORCIO VIAL HELIOS**, allega mediante radicado No. 4120-E1-29887 del 5 de septiembre de 2013, la información correspondiente al Plan de Compensación solicitado mediante la Resolución 1102 del 30 de agosto de 2013, en referencia a la **AUTORIZACIÓN DE USO DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)"**, para ser considerada dentro de la evaluación de afectación de especies de flora silvestre declaradas en veda nacional.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emite concepto técnico respecto del Plan de Compensación a fin para Autorizar respecto a lo de su competencia en referencia a la utilización del **CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)"** en los siguientes términos:

(...)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO “RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)” Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Al revisar la información aportada por la empresa, se considera técnicamente viable y responde a lo solicitado por el MADS como medida de compensación por la afectación de especies de flora silvestre declaradas en veda nacional según la Resolución 1102 del 30 de agosto de 2013.

(...)

CONSIDERACIONES LEGALES

Vistos los documentos allegados mediante radicado No. 4120-E1-29887 del 5 de septiembre de 2013 por el **CONSORCIO VIAL HELIOS** y teniendo el mencionado concepto técnico, emitido por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se concluye que:

Que de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico del 9 de septiembre de 2013, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, **APRUEBA EL PLAN DE COMPENSACIÓN APORTADO Y AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN EL TRAMO II DEL PROYECTO RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN, ESPECÍFICAMENTE EN LAS ABSCISAS K 31+050 A K31+600**, acorde a la visita y la correspondiente evaluación realizada por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Que la solicitud de levantamiento de veda no fue presentada por el **CONSORCIO VIAL HELIOS** para la construcción y puesta en marcha del Campamento Casablanca ubicado en el Tramo II del proyecto Ruta del Sol – Sector 1 – Villeta – Guaduro – Koran, específicamente en las abscisas k 31+050 a k31+600, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, ejercerá respecto a lo de su competencia las acciones establecidas en la Ley 1333 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones por la no presentación de la solicitud del levantamiento de veda para dicho sector.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, dentro de las cuales se encuentra:

“...15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...”

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Compensación presentado por el **CONSORCIO VIAL HELIOS**, para el Campamento Casablanca ubicado en el tramo II del proyecto "**RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN**", específicamente en las **ABSCISAS K31+050 A K31+600.**, presentado por el **CONSORCIO VIAL HELIOS**.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la utilización del Campamento Casablanca ubicado en el tramo II del proyecto "**RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN**", específicamente en las **ABSCISAS K31+050 A K31+600.**, por parte del **CONSORCIO VIAL HELIOS**.

ARTICULO TERCERO. – Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. 1102 del 30 de agosto se encuentran vigentes y no sufren modificación por el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO. – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – **DBBSE**, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – **MADS.**, en materia de administración y control relacionados con el proyecto "**RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)**" deberá realizar el seguimiento a las actividades de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a El **CONSORCIO VIAL HELIOS**, o a su apoderado legalmente.

ARTÍCULO SEXTO. – Por la Dirección de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, comunicar el presente acto administrativo a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO OCTAVO. – Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 SEP 2013


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado
Revisó: Carolina Eslava Galvis/ Abogada **DBBSE-MADS**
Aprobó: Luz Stella Pulido / Profesional Especializada Grupo **Vedas MADS**
Concepto Técnico: 09/09/2013.
Expediente: ATV 0039.
Fecha: 10/09/2013.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPAMENTO CASABLANCA UBICADO EN LAS ABSCISAS K31+050 A K31+600, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RUTA DEL SOL – SECTOR 1 – VILLETA – GUADUERO – KORAN (ABSCISAS K0+000 A K78+680)" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES